

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

**RESOLUCIÓN No 190
(07 NOV 2018)**

"Por medio de la cual se efectúa una modificación al anexo 1 de la Resolución No 055 del 3 de septiembre de 2018"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 589 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no "habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento..."

Que mediante Resolución No 055 del 3 de septiembre de 2018 se expidió el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales (MEFCL) para algunos empleos que conforman la Planta de Personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)", con dos anexos, para lo cual nos referiremos al anexo 1 del nivel directivo y asesor.

Que revisado el anexo 1 de la citada Resolución 055 de 2018, se observa que para el cargo de Subdirector de Unidad Especial grado 01 de la Subdirección de Gestión de Información para la Búsqueda, en lo que corresponde a las disciplinas académicas, se incluyeron los núcleos básicos del conocimiento en Sociología, Trabajo Social y afines; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Ingeniería Industrial y afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades deben expedir su manual de funciones y que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad y que corresponderá a la unidad de personal o a la que haga sus veces en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en la normatividad vigente.

Que, mediante memorando UBPD-6112018-220-3-046, la Subdirectora de Gestión Humana, emitió concepto para la modificación de un perfil del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Resolución No 055 de 2018 anexo 1, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto 1083 de 2015 el cual hace parte integral de esta resolución.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar el perfil del cargo de Subdirector de Gestión de la Información para la Búsqueda a través de la modificación al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en lo que corresponde a dicho cargo.

Que, en mérito de lo anterior,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa una modificación al anexo 1 de la Resolución No 055 del 3 de septiembre de 2018"

RESUELVE

Artículo 1.- Adicionar el perfil del cargo de Subdirector de Gestión de la Información para la Búsqueda contenido en el anexo No 1 de la Resolución No 055 de 2018, por medio de la cual se expidió el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales (MEFCL) para algunos empleos que conforman la Planta de Personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), el cual quedará así:

Nivel: Directivo	Denominación del cargo: Subdirector de Unidad Especial
Propósito del Cargo	Orientar y liderar la formulación y la ejecución de las políticas planes, programas y proyectos relacionados con los procesos bajo su responsabilidad en el marco de las normas, políticas y lineamientos de la Dirección General e institucionales.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA BÚSQUEDA

EMPLEO: SUBDIRECTOR TÉCNICO

Disciplinas académicas	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y afines; Antropología, Artes Liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Ingeniería Industrial y afines; Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, ingeniería eléctrica y afines, ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, economista, administrador, matemática estadística y afines.
-------------------------------	---

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el

07 NOV 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES
 Directora General

Proyecto: ~~Andrea Carrasco~~, Subdirectora de Gestión Humana
 Revisó: Sandra ~~Luz~~ Lujana Royo Blanco, Secretaria General